

PROTOCOLIZACION

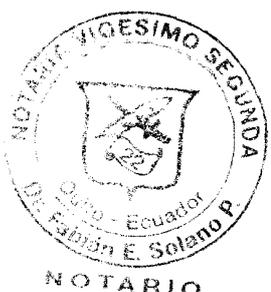
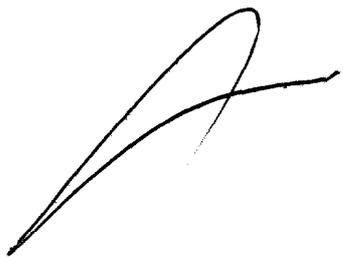
12 DIC. 2005

DI 07 COPIAS. MVO.

SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar los documentos de la legalización del Resolución del Directorio y Poder General Amplio y Suficiente, otorgado por la compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, a favor del Señor JEFFREY CASEY.

Mr. Melior
DR. IVAN HEREDIA
MAQ. 2193



DI 04 COPIAS LVO.

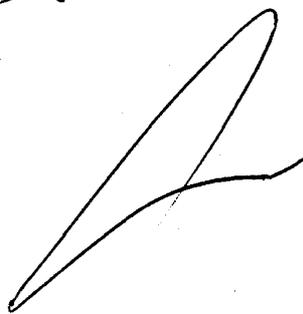
PROTOCOLIZACION

27 OCT. 2005

SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la Resolución del Directorio de la compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, de 24 de octubre del 2005 y el Poder General Amplio y Suficiente, otorgado a favor del Señor JEFFREY CASEY.

M. J. Heredia
DR. IVAN HEREDIA
MAQ. 2193





00000.2

**RESOLUCIÓN APROBADA POR EL DIRECTORIO DE CLIPPER
ENERGY SUPPLY COMPANY, EN REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2005.**

CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, en adelante "La Compañía", con domicilio Principal: 4607 World Houston Parkway, Ste. 100, Houston, TX 77032 E.E.U.U., y de conformidad con la reunión del Directorio de 14 de enero del 2005, en la ciudad de Quito a los 24 días del mes de octubre del 2005, ha resuelto lo siguiente:

Que conforme a los requerimientos de la compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, domiciliada en el Ecuador, se constituye y nombra como Mandatario de la compañía al Sr. Jeffrey Casey, con domicilio en la calle Juan León Mera 1741 y Orellana, 4to, piso, y de conformidad con la legislación ecuatoriana se le otorga Poder General Amplio y Suficiente en los siguientes términos:

Actuar judicial o extrajudicialmente y realizar todos los actos y negocios jurídicos y comerciales, que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, intervenir y negociar cualquier deuda pendiente con la empresa, nombrar Procurador Judicial, adquirir derechos y obligaciones en cualquier contrato, sin restricción, ni ratificación posterior alguna.

Además, pueda asumir todas las facultades que se otorga al mandatario conforme se estipula en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la Administración y dirección de la Sucursal de la compañía en el Ecuador, supervisión, contratación y remoción de personal, Supervisión de las ventas actuales y nuevas ventas, contratación de servicios en general; Vigilar la marcha económica y administrativa de la compañía, presentar ofertas en licitaciones y concursos de ofertas o precios.

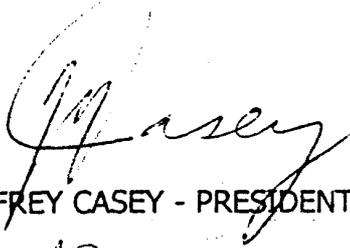
Solicitar préstamos a cualquier institución bancaria o crediticia de la República del Ecuador o a personas particulares, facultándole para que en garantía de éstos préstamos constituya hipoteca de los bienes inmuebles; realice toda clase negocios, sean estos comerciales, agrícolas, industriales, etc. Suscribir contratos de arriendo, anticresis, sobre pensiones locativas, etc. Efectuar sin restricción alguna, toda clase

NOTARIO

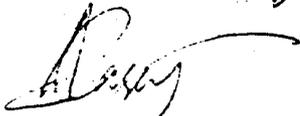
de transacciones bancarias, financieras y bursátiles, entre ellos: rescates, retiros de capital, retiros de cuenta de ahorros, retiro y cobro de intereses, depósitos, giro de cheques y apertura de cuentas, cambio de cheques, en aquellos bancos y financieras en los que CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, Sucursal Ecuador aparezca como titular, ya sea de cuenta corriente o ahorros.

Asimismo, se otorga al mandatario la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos.

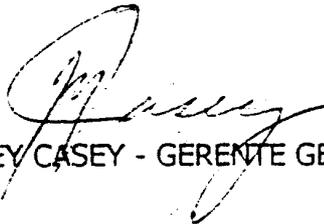
Por el Directorio.



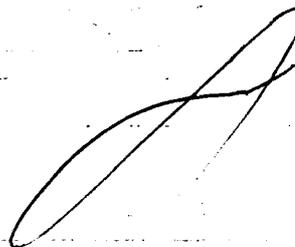
JEFFREY CASEY - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



AVA CASEY - SECRETARIO/TESORERO



JEFFREY CASEY - GERENTE GENERAL





000003

The State of Texas
Secretary of State

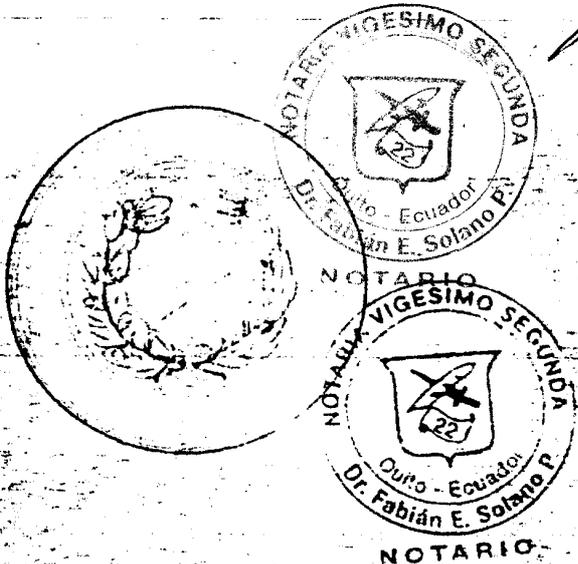
I, Geoffrey S. Connor, Secretary of State of the State of Texas, DO
HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

MARIA REYNA LOPEZ

qualified as a Notary Public for the State of Texas on January 22,
2003, for a term ending on January 22, 2007.

September 30, 2004

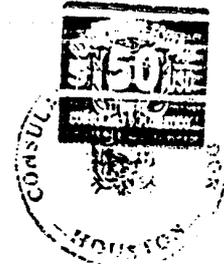
Geoffrey S. Connor
Secretary of State
ST/va



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito Cónsul del Ecuador en la ciudad de
Houston, Texas, certifica que es auténtica siendo la
que usa Geoffrey S. Connor, Secretario de Estado
del Estado de Texas, Estados Unidos de América,
en todos sus actos.

Autenticación: No. 85/05
Arancel: III-15.7
Derechos: US\$ 50,00
Fecha: 28 de Enero del 2005



Dr. Luis Tapia Vargas
Cónsul de Primera del Ecuador

Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

Quito, 27 OCT. 2005

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





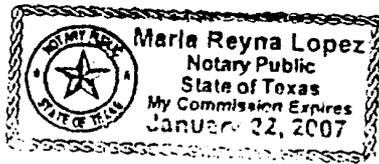
000004

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS

Certifico que esta ACTA DE RESOLUCIONES fue firmada el 14 de enero del 2005 por los señores Jeffrey Casey y Ava Casey, quien están debidamente autorizados para actuar y firmar esta ACTA DE RESOLUCIONES en nombre y representación de CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY.

Maria Reyna Lopez

MARIA REYNA LOPEZ



[Handwritten mark]



3355 West Alabama, Suite 1100, Houston, Texas 77098, Phone: 713-965-0006 Fax: 713-965-0209

ACTA DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL DIRECTORIO DE CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY EN REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 14 DE ENERO DEL 2005

CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, en adelante "La Compañía", con domicilio: 3355 West Alabama, Suite 1100, Houston, Texas 77098 E.E.U.U., ha resuelto lo siguiente:

1. Acordar que las reuniones de los accionistas de CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, podrán realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador de conformidad al Artículo II, Sección 1, Sitio de Reuniones, que señala: **"Todas las reuniones de los accionistas se llevarán a cabo en la oficina ejecutiva de la corporación o en otro sitio tal como determine el directorio."**
2. Señalar que las calidades del Sr. Jeffrey Casey, Presidente y Gerente General y Sra. Ava Casey, Secretario/Tesorero, se encuentran vigentes, cuyas firmas son las mismas que constan en el presente documento y las calidades las mismas que han venido desempeñando hasta la presente fecha.
3. En consecuencia todas las Resoluciones que se adopten en la ciudad de Quito, Ecuador, tienen la misma validez y legalidad que las adoptadas en la ciudad de Houston, Texas, E.E.U.U.

Por el Directorio.

[Signature]
JEFFREY CASEY - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

[Signature]
- AVA CASEY - SECRETARIO/TESORERO

[Signature]
JEFFREY CASEY - GERENTE GENERAL



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. - 27 OCT. 2005

Quito, a
[Signature]
Dr. Fabian E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición escrita del doctor Iván Heredia, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número dos mil ciento noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en la Notaria Vigésimo Segunda que se encuentra a mi cargo, la resolución original del directorio de la compañía Clipper Energy Supply Company, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil cinco: más las copias certificada del poder general otorgado a favor del señor Jeffrey Casey, constante en cinco fojas útiles incluida la petición y con esta fecha.- Quito, a veintisiete de octubre del año dos mil cinco.-

[Handwritten signature]

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de protocolización de Resolución del Directorio de la Compañía Clipper Energy Supply Company de poder general otorgado a favor de Jeffrey Casey Firmada y sellada en Quito a veintisiete de octubre del año dos mil cinco.-

10088-0289020
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DR. FABIAN E. SOLANO P

[Handwritten signature]

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

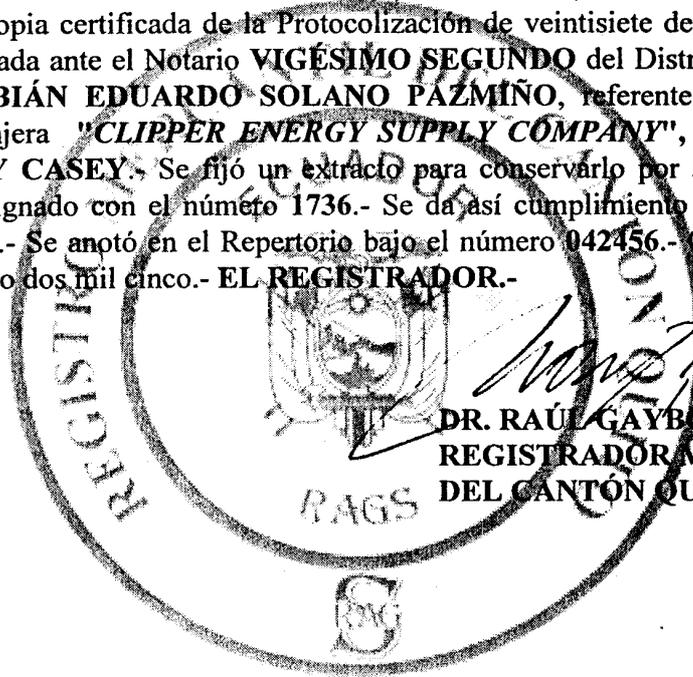




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de noviembre de 2.005, bajo el número **3017** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **298** del Registro Mercantil de diez de febrero de dos mil, a fs. 495, Tomo **131** y **447** del Registro Mercantil de catorce de febrero de dos mil cinco, a fs. 394 vta., Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de veintisiete de octubre del año dos mil cinco, efectuada ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY**", confiere a favor del Señor **JEFFREY CASEY**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1736**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042456**.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

4765

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre del 2005, que contiene el Poder que la compañía extranjera CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, confiere a través del Directorio, al señor Jeffrey Casey, de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.509 de 15 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

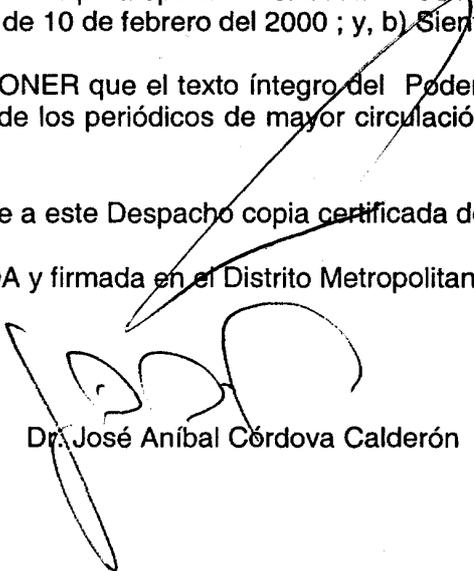
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY de 10 de febrero del 2000 ; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

17 NOV 2005


Dr. José Anibal Córdova Calderón


PVV/mfc
Exp.88609
T. 30943





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de noviembre de 2.005, bajo el número **3017** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1736**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042456**.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

Lunes, 12 de diciembre de 2005

PODER

RESOLUCIÓN APROBADA POR EL DIRECTORIO DE CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, EN REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2005

CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, en adelante "La Compañía", con domicilio principal: 4607 World Houston Parkway, Ste. 100, Houston, TX 77032 E.E.U.U., y de conformidad con la reunión del Directorio de 14 de enero del 2005, en la ciudad de Quito a los 24 días del mes de octubre del 2005, ha resuelto lo siguiente:

Que conforme a los requerimientos de la compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, domiciliada en el Ecuador, se constituye y nombra como Mandatario de la compañía al Sr. Jeffrey Casey, con domicilio en la calle Juan León Mera 1741 y Orellana, 4to. piso, y de conformidad con la legislación ecuatoriana se le otorga poder general amplio y suficiente en los siguientes términos:

Actual judicial o extrajudicialmente y realizar todos los actos y negocios jurídicos comerciales, que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, intervenir y negociar cualquier deuda pendiente con la empresa, nombrar Procurador Judicial, adquirir derechos y obligaciones en cualquier contrato, sin restricción, ni ratificación posterior alguna.

Además, pueda asumir todas las facultades que se otorga al mandatario conforme se estipula en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la Administración y dirección de la Sucursal de la compañía en el Ecuador, supervisión, contratación y remoción de personal. Supervisión de las ventas actuales y nuevas ventas, contratación de servicios en general; vigilar la marcha económica y administrativa de la compañía, presentar ofertas en licitaciones y concursos de ofertas o precios.

Solicitar préstamos a cualquier institución bancaria o crediticia de la República del Ecuador o a personas particulares, facultándole para que en garantía de éstos préstamos constituya hipoteca de los bienes muebles; realice toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas, industriales, etc. Suscribir contratos de arrendo, anticresis, cobro pensiones locativas, etc.. Efectuar sin restricción alguna, toda clase de transacciones bancarias, financieras y bursátiles, entre ellos: rescates, retiros de capital, retiros de cuenta de ahorros, retiro y cobro de intereses, depósitos, giro de cheques y apertura de cuentas, cambio de cheques, en aquellos bancos y financieras en los que CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY Sucursal Ecuador aparezca como titular, ya sea de cuenta corriente o ahorros. Asimismo, se otorga al mandatario la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Por el Directorio.

JEFFREY CASEY - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AVA CASEY - SECRETARIO/TESORERO
JEFFREY CASEY - GERENTE GENERAL

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. - A petición escrita del doctor Iván Heredia, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número dos mil ciento noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en la Notaría Vigésimo Segunda que se encuentra a mi cargo, la resolución original del directorio de la compañía Clipper Energy Supply Company, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil cinco; más las copias certificadas del poder general otorgado a favor del señor Jeffrey Casey, constante en cinco fojas útiles incluida la petición y con esta fecha. - Quito, a veintiseis de octubre del año dos mil cinco.

Dr. Fabián E. Solano P.
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de protocolización de Resolución del Directorio de la Compañía Clipper Energy Supply Company de poder general otorgado a favor de Jeffrey Casey, firmada y sellada en Quito a veintiseis de octubre del año dos mil cinco.

Dr. Fabián E. Solano P.
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.J. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 17 de noviembre de 2005, bajo el número 3017 del Registro Mercantil, tomo 136.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 298 del Registro Mercantil de diez de febrero de dos mil, a fs. 495, Tomo 131 y 447 del Registro Mercantil de catorce de febrero de dos mil cinco, a fs. 394 vta., tomo 136.- Queda archivada la segunda copia certificada de la protocolización de veintiseis de octubre del año dos mil cinco, efectuada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, referente al Poder que la compañía extranjera "CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY", confiere a favor del señor JEFFREY CASEY.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 1736.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 042456.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.- El Registrador. Dr. Raúl Gaybor Secaira Registrador Mercantil del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
RESOLUCION No. 05.Q.I.J. 4765
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre del 2005, que contiene el Poder que la compañía extranjera CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, confiere a través del Directorio, al señor Jeffrey Casey, de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.II.D.JC.P.TE.2005.509 de 15 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se expida esta resolución. EN EJERCICIO de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY de 10 de febrero del 2000; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del poder con las razones respecti-

vas se publique, por una vez, en los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remitas este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 NOV. 2005

Dr. José Anibal Córdova Calderón
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.J. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 17 de noviembre de 2005, bajo el número 3017 del Registro Mercantil, tomo 136.- Se

jó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley signado con el número 1736.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 042456.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.- El Registrador. Dr. Raúl Gaybor Secaira Registrador Mercantil del Cantón Quito

AR/43306/cc



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición escrita del doctor Iván Heredia, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número dos mil ciento noventa y tres del Colegio de Abogados de El Oro, protocolizo en la Notaría Vigésimo Segunda que se encuentra a mi cargo, la protocolización de resolución de la Compañía Clipper Energy Supply Company; más la resolución número cero cinco punto Q punto IJ punto cuatro siete seis cinco, emitida por José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, con fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco; y más la razón de inscripción en el Registro Mercantil de Quito, con fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco; y más la publicación original de la resolución aprobada por el Directorio de Clipper Energy Supply Company en reunión de la Junta Directiva del día veinticuatro de octubre del dos mil cinco, constante en nueve fojas útiles incluida la petición y con esta fecha.- Quito, a doce de diciembre del año dos mil cinco.-


DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de protocolización de documentos otorgados por la Compañía Clipper Energy Supply Company a favor del señor Jeffrey Casey, firmada y sellada en Quito a doce de diciembre del año dos mil cinco.-

1008640920020
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DR. FABIAN E. SOLANO P.
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

